

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

223**PONFERRADA NÚMERO 1****EDICTO**

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 740 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Carrasco Castro, contra las empresas “Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima”, “Autos Klein, Sociedad Anónima”, “Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Gipifrom SLT”, “Induvidrio, Sociedad Limitada”, “Field Line, Sociedad Limitada”, “Ibérica de Replantamientos Industriales, Sociedad Limitada”, “CG-1 Transformaciones, Sociedad Limitada”, “Invergar Participaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Vitro Cristalglass, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Invergar Iberia Comercial Distribución, Sociedad Limitada”, “CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Vitrocristalglass, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución: diligencia de ordenación de 21 de junio de 2013.

Diligencia de ordenación del secretario judicial don Sergio Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a 21 de junio de 2013.

Únase a los autos el escrito presentado en fecha 20 de junio de 2013 por el demandante don José María Carrasco Castro, por don Gerardo Neira Franco, en nombre y representación de “Vitro Cristalglass, Sociedad Limitada”, y por don Gregorio de la Morena Sanz, en nombre y representación de “Interconcursal, SLP”.

Se acuerda la suspensión de la vista señalada para el día 27 de junio de 2013 y se señala nuevamente para el día 20 de marzo de 2014, a las doce y veinte horas. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Induvidrio, Sociedad Limitada”, “Field Line, Sociedad Limitada”, e “Ibérica de Replantamientos Industriales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ponferrada, a 16 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.341/13)

